CONVENIO "CHICLAYO TE QUIERO VERDE" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y AFP INTEGRA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte, AFP INTEGRA S.A. identificada con RUC Nº 20157036794, con domicilio real en Av. Canaval y Moreyra Nº 522, Sexto piso, San Isidro, provincia y departamento de Lima, y con domicilio para estos efectos en Elías Aguirre Nº 398, Agencia de Chiclayo, debidamente representada por su Gerente Central de Recursos Humanos, Sr. Alberto García Haaker, identificado con DNI Nº 10550313, y por su Gerente Central de Finanzas, Sr. Christian Stockolm Barrios, identificado con DNI Nº 07873373, cuyos poderes se encuentran inscritos en la Partida electrónica Nº 02011190 del Registro Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **"INTEGRA"**, de la otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,** identificada con RUC Nº 20141784901, con domicilio en Av. Grau Nº 152, Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por el Alcalde Señor Econ. Roberto Torres Gonzales identificado con DNI N° 16448003, a quien en adelante se le denominará "MUNICIPIO", según los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

INTEGRA es una sociedad constituida al amparo de la legislación peruana, cuyo objeto social consiste en el otorgamiento de prestaciones de invalidez, sobrevivencia y jubilación.

EL MUNICIPIO es el órgano de gobierno local, promotor del desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, con la finalidad de aportar al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción entre la sociedad civil.

La entrada a la Ciudad de Chiclayo (margen derecha) aproximadamente 1 km., se encuentra cubierta de tierra y árboles secos, acumulación de residuos sólidos, lo cual perjudica las condiciones ambientales de la zona y reduce la atracción turística. Ello requiere un trabajo conjunto del Municipio Provincial de Chiclayo y con el distrito de La Victoria, zona económicamente deprimida, donde colinda geográficamente. Esta zona degrada ambientalemnte (1km.), que lleva más de 5 años en esas condiciones, repercute en una aprox. 77, 000 habitantes.

"Chiclayo Te Quiero Verde" es un proyecto propuesto por INTEGRA a ejecutarse en alianza con el MUNICIPIO; ofrece mediante el empoderamiento de la ciudadanía en la importancia de la arborización y el cuidado de las áreas verdes en el ingreso de la Ciudad de Chiclayo, potenciado así su atracción turística. Ello, mediante la participación de las escuelas del MUNICIPIO y el distrito de La Victoria, quienes sensibilizaran a la comunidad local y realizarán el cuidado de las zonas arborizadas, formando así líderes ambientales en las comunidades escolares.

El proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde" ubica al Niño, Niña y Adolescente (NNA) como centro del proceso de aprendizaje de buenas prácticas por medio de una inducción didáctica a cargo de líderes ambientales en cada institución educativa, promoviendo el

empoderamiento social en el alumnado de cada institución educativa y éstos a su vez a beneficio de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, INTEGRA y el MUNICIPIO buscan como objetivo principal promover la importancia de la arborización y el cuidado de las áreas verdes en el ingreso de la ciudad de Chiclayo, aportando a mejora integral ambiental de la zona.

Adicionalmente, INTEGRA y el MUNICIPIO a través del programa "Chiclayo Te Quiero Verde" buscan los siguientes objetivos:

- Desarrollar la Recuperación y arborización de la zona en mención.
- Empoderar a los "Líderes ambientales" de las escuelas del distrito de La Victoria en ciudad de Chiclayo en el cuidado de las áreas verdes, a través de capacitaciones.
- Promover la participación activa de los alumnos en la sensibilización de su comunidad a través de campañas ambientales en zonas claves.
- Generar el compromiso de adopción y cuidado de un sector de árboles por parte de las escuelas, los estudiantes adquirirán un compromiso con un sector, activando el sentido de pertenencia e irradiando ello a la comunidad participando activamente.

CLÁUSULA TERCERA: ACTORES DEL PROYECTO "CHICLAYO TE QUIERO VERDE"

Los actores a fin de llevar a cabo el proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde" son los siguientes:

- INTEGRA, como supervisor de la ejecución del proyecto y financiador del proyecto, la cual designa como su representante, para todo lo relacionado con el presente convenio, a su administrador de Agencia en Chiclayo, al Sr. Danny Chupillón, identificado con DNI Nº 16475031. INTEGRA velará por el buen desarrollo del proyecto.
- MUNICIPIO, su Alcalde Econ. Roberto Torres Gonzáles, designa al Abog. Misael Delgado Mendoza, Gerente General del MUNICIPIO como encargado del proceso de ejecución del proyecto: el logro del diseño y arborización de la zona bajo sus especialista y técnicos; apoyo en la capacitación a las escuelas; limpieza y retiro de los residuos sólidos de la zona, dar mantemiento y riesgo permanente a la arborización.
- Para eventos de relaciones públicas, la presencia del Alcalde econ. Roberto Torres Gonzáles, ya que ello incentiva el compromiso de la comunidad y los escolares.
- El distrito de La Victoria, quien a través de su munipalidad y en trabajo conjunto con el Municipio Provincial de Chiclayo desarrollarán el proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde".
- El Instituto Nacional Innovación Agraria (INIA) será la entidad encargada de realizar el estudio ténico de suelo para la arborización, y diseño de arborización en conjunto con el MUNICIPIO.
- Las Instituciones Educativas participantes, que serán las encargadas de replicar el proyecto (1° del MUNICIPIO y 10 del distrito de La Victoria).

- INTEGRA, incorpora a sus Socios Estratégicos "INVITA Seguro de Vida y Pensiones" y "Red de Energía del Perú", quienes bajo su compromiso ambiental, aportarán en conjunto con AFP Integra al financiamiento del proyecto, en materia a arborización y su sostenimiento y en el fomento de la educación ambiental.
- El Grupo Aéreo Nº 6. de la Fuerza Aérea quienes colindan con el terreno se comprometen a participar del trabajo voluntario del sembrado y a la donación de árboles.

CLAUSULA CUARTA: BENEFICIARIO DEL PROYECTO "CHICLAYO TE QUIERO VERDE"

Los beneficiarios del proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde" son los siguientes"

- Semillitas: conformado por diez (10) alumnos por Institución Educativa participante, líderes ambientales a cargo de replicar y monitorear el proyecto en su escuela.
- Un (1) docente coordinador: encargado de guiar a las Semillitas y promover la réplica del proyecto en toda la Institución Educativa.
- Cada Institución Educativa (incluye a su alumnado y docentes) participan de las campañas ambientales en el centro histórico y realizan un proyecto ambiental a favor de su comunidad.
- La Comunidad total de Chiclayo, que se beneficiará con la arborización de 1 km. área.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio se inicia desde el 16 de junio de 2012 y concluye el 31 de diciembre de 2013.

- El comnpromiso del proyecto de arborización y educación ambiental "Chiclayo Te Quiero Verde" mantiene vigencia del 16 de junio del 2012 al 31 de diciembre de 2013.
- El compromiso del mantenimiento y cuidado de las áreas verdes se mantiene en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013, garantizando no sólo la supervivencia y buena adaptación de los plantones sino el cuidado por parte de la comunidad de la zona.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

INTEGRA, se compromete a:

a) Presentar el proyecto "Chiclayo, Te Quiero Verde".
b) Supervisar la ejecución del proyecto.
c) Premiar junto a sus Socios a las intituciones Educativas, con los tres mejores desempeños en el proyecto
d) Los voluntarios de la agencia de Chicolayo de INTEGRA, se comprometen a:

- Apoyar durante el proceso de arborización y todo lo que implique,
- Monitorear semanalmente la limpieza de la zona a arborizar y reportar al MUNICIPIO.

- Monitorear el avance del proyecto "Chiclayo te Quiero Verde" en cada Institución Educativa, realizando visitas quincenales a las mismas.

- Monitorear el proceso de capacitación (réplicas ambientales) en cada Institución Educativa.
- Monitorear "Campañas ambientales en la zona reforestada y Parque Principal".
- Un representante de INTEGRA participará como evaluador de las Campañas ambientales en la zona reforestada y parque principal a favor de la comunidad, que realice cada Institución Educativa, la cual deberá realizarse en un sólo día y en una duración de máximo 2 horas.
- Apoyar a las "Semillitas" durante la implementación del proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde" en cada institución educativa.

- Asegurar un trabajo profesional y responsable en favor de la Institución Educativa y los alumnos respetando puntualidad y formalidad dentro de las actividades del programa.

EL MUNICIPIO se compromete a:

a) Encargado del proceso de ejcución del proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde"
b) Proveer el personal técnico para desarrollo en conjunto con el INIA el expediente técnico del diseño de arborización, sistema de riego, definición de plantón, entre otros necesarios, para obtener un resultado óptimo de beneficio para la comunidad del MUNICIPIO de Chiclayo.
c) Apoyar en la limpieza y retiro de los residuos sólidos de la zona a arborizar.
d) Dar mantenimeinto, cuidado y riego permanente a la arborización.
e) El MUNICIPIO, participará de la capacitación ambiental a las escuelas y de las campañas de sensibilización que realizarán los alumnos, de las siguiente manera:

Proveer el personal académico y los auditores respectivos para la realización de las capacitaciones, según el cronograma establecido por INTEGRA.

- Brindar una capacitación a diez (10) líderes ambientales, denominados "Semillitas", de cada Institución educativa y un profesor coordinador, en el cuidado del medio ambiente, la importancia de la arborización, gestión ambiental y de residuos sólidos. La capacitación se realizará en una edición de dos a cuatro horas.
- Brindar el apoyo de dos (2) profesionales, como "monitores" oficiales del proyecto, quienes reportarán a INTEGRA el avance del proyecto. Los "monitores" se encargarán de lo siguiente:

  - Monitorear el proceso de capacitación (réplicas ambientales) en cada Institución Educativa, realizando visitas semanales a las mismas.
  - Propocionar las condiciones necesarias para el respaldo de las campañas ambientales que realice cada institución, brindando seguridad al alumnado participante. Un representante de MUNICIPIO participará como evaluador de las "Campañas Ambientales en la Zona Reforestada y el Parque Principal" a favor de la comunidad, que realice cada Institución Educativa, la cual deberá realizarse en un sólo día y en una duración de máximo 2 horas.
  - Apoyar a las "Semillitas" durante la implementación del proyecto "Chiclayo Te Quiero Verde" en cada Institución Educativa.

- Asegurar un trabajo profesional y responsable en favor de la Institución Educativa y los alumnos respetando puntualidad y formalidad dentro de las actividades del programa
- Un representante del MUNICIPIO participará como evaluador de los proyectos ambientales a favor de la comunidad, que realice cada escuela, la cual deberá realizarse en un sólo día y en una duración de máximo dos (2) horas.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

La información que pueda ser entregada por INTEGRA al MUNICIPIO o que éste tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a INTEGRA o a los clientes de éste, seá mantenida en reserva por el MUNICIPIO, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos y a todos los activos y a todos los activos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente convenio, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros extraños a este contrato o hacer cualquier uso indebido de ellos.

La Obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula mantendrá vigencia incluso con posterioridad al término de este contrato.

Las partes acuerdan. Asi mismo, que ante cualquier incumplimiento de la obligación de confidencialidad de la información referida anteriormente y relacionada con los servicios a que se refiere el convenio, que origine algún incidente de seguridad en la protección de la información confidencial proporcionada, prestarán la colaboración necesaria para la investigación y posterior esclarecimiento del incidente.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad cuando el cumplimiento de sus obligaciones sea afectado por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo por estos conceptos cualquier imprevisto imposible de resistir que exímine de responsabilidad según la ley.

En estos casos, la parte cuya obligación se vea afectada por un caso fortuito o fuerza mayor deberá comunicar a la otra parte a la brevedad, los hechos que le afectan. Obligándose a hacer sus mejores esfuerzos por cumplir sus obligaciones según lo contratado tan pronto hayan cesado la causa que dieron lugar al incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN, DELEGACIÓN CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS

El MUNICIPIO no podrá subcontratar, delegar, ceder o transferir los derechos y/o obligaciones derivados de este contrato, sin el consentimiento previo, por escrito, de INTEGRA. Cualquier delegación, cesión o transferencia de derecho y/o obligaciones, parcial o total, que derive de este contrato por parte del MUNICIPIO, sin el consentimiento previo, por escrito, de INTEGRA, será nulo y materia de resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que una parte desee efectuar a la otra deberá ser enviada por carta certificada a las direcciones indicadas en el encabezado de este contrato. La parte que cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra en la forma indicada, dentro de 30 días desde que se traslade materialmente al nuevo domicilio.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes conviene en someterse a las leyes, regulaciones y requerimientos del territorio peruano. En tal sentido, las partes se comprometen a regular su accionar respetando la legislación peruana vigente, evitandò de esta forma cualquier tipo de comportamiento o acción que pudiera significar algún tipo de pena o sanción.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: COMPETENCIA Y ARBITRAJE

Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus respectivos domicilios los que parecen en la introducción del presente convenio.

Todas las controversias que se derivan de éste convenio o que tengan relación con el mismo incluidas las relativas a su existencia, validez o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resultas mediante arbitraje de derecho por tres árbitros, bajo la administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, a cuyos reglamentos y estatutos las partes se someten expresamente. El laudo será definitivo e inapelable.

En señal de conformidad y aceptación con los términos del presente contrato, ambas partes suscriben el mismo en dos (02) ejemplares del mismo tenor con fecha ..... de ..... del 2012

31 AGO. 2012

.....
INTEGRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
.....
ROBERTO TORRES GONZALES
MUNICIPIO

.....
Danny A. Chupillon Castillo
GERENTE DE AGENCIA
AFP Integra